

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°221-2024-MDMM

Mariano Melgar, 29 de octubre del 2024

VISTOS:



Los OFICIOS N° 096 y 097-2023-D.I. ESFJ-CIRCA, de la I.E. "SAN FRANCISCO JAVIER" – CIRCA – ASEP "MARIA MADRE Y MAESTRA"; INFORME N° 027-2024-OMTIC-GM-MDMM; INFORMES N° 009-2024-OMTIC-GM-MDMM; INFORMES N° 017-2024-OMTIC-GM-MDMM, emitidas por el Jefe de la Oficina de Modernización y Tecnologías de la Información y Comunicación; INFORME N° 039-2024-OCP-MDMM, de fecha 14 de junio del 2024, de la Oficina de Control Patrimonial; PROVEÍDO N° 258-2024-OGAJ-MDMM, de fecha 28 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad los agentes públicos sujetan sus actuaciones en la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley";

Que, mediante el artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se ha regulado la baja de bienes muebles patrimoniales, siendo una de sus causales, el estado de obsolescencia técnica, definida como aquella situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en situaciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente; mientras que mediante el artículo 6 del mismo cuerpo legal, se ha regulado la disposición de los mismos, a título gratuito u oneroso, requiriéndose previamente la realización de la baja de los citados bienes;

Que, conforme al artículo 61 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, existen cuatro tipos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre ellos, la donación, la subasta pública, la permuta y la transferencia: siendo este último tipo, el que corresponde aplicar para el caso de los equipos de cómputo, electricidad y electrónica conforme lo ha informado el área de Control Patrimonial dependiente de la oficina de administración por la causal de estado de obsolescencia técnica, quien además señala haberse cumplido con la emisión del informe técnico sobre la baja y la transferencia de los citados bienes muebles, en cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Directiva.

Que, mediante los OFICIOS N° 096 y 097-2023-D.I. ESFJ-CIRCA, de la I.E. "SAN FRANCISCO JAVIER" – CIRCA – ASEP "MARIA MADRE Y MAESTRA", donde presentan el pedido de donación de equipos de cómputo a fin de mejorar las TICs (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de la Institución; y, en favor del servicio educativo de la zona alta del distrito de Mariano Melgar.

Que, mediante los informes: INFORME Nº 027-2024-OMTIC-GM-MDMM; INFORMES Nº 009-2024-OMTIC-GM-MDMM; INFORMES Nº 017-2024-OMTIC-GM-MDMM, emitidas por el Jefe de la Oficina de Modernización y Tecnologías de la Información y Comunicación, donde concluye los operativos y no operativos, asimismo, acota la obsolescencia técnica de los bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante Informe N° 039-2024-OPC-MDMM, de fecha 13 de junio del 2024, de la Oficina de Control Patrimonial; manifiesta que, conforme a la evaluación técnica de la Oficina de Modernización y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Entidad, donde indica que se





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°221-2024-MDMM

tiene un total de seis (06) equipos de cómputo completos los cuales comprenden CPU (Unidad Central de Procesamiento) Monitor y Teclado, las cuales presentan un valor de S/. 1.00 al 31 de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COD.	ESTADO	VALOR AL 31
			PATRIMONIAL		DIC 2023 (S/)
1	MONITOR	6	740880370012	OPERATIVO	1.00
2			952258350047	OPERATIVO	1.00
3			740880370041	OPERATIVO	1.00
4			952258350041	OPERATIVO	1.00
5			952258350018	OPERATIVO	1.00
6			952258350032	OPERATIVO	1.00
1	TECLADO	6	740895000073	OPERATIVO	1.00
2			740895000068	OPERATIVO	1.00
3		200	740895000065	OPERATIVO	1.00
4	En el proposition		740895000093	OPERATIVO	1.00
5	2882 (4 P.22)+	.5%	740895000095	OPERATIVO	1.00
6	75.47		740895000072	OPERATIVO	1.00
1	CPU	6	740899500054	OPERATIVO	1.00
2			740899500055	OPERATIVO	1.00
3	The shift of		740899500125	OPERATIVO	1.00
4	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS		740899500152	OPERATIVO	1.00
5	- AND	7,27	740899500056	OPERATIVO	1.00
6		716-517	740899500066	OPERATIVO	1.00

Que, mediante PROVEÍDO N° 258-2024-OGAJ-MDMM, de fecha 28 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para atender el pedido de los administrados los bienes tendrán que haber sido dados de baja considerando su valoración.

Estando a los Considerandos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Baja de seis (06) equipos de cómputo completos, los cuales comprende CPU, Monitor y Teclado, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, con un valor de S/. 1.00, según se detalla en el Informe N° 039-2024-OPC-MDMM, de la Oficina de Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Cód. Patrimonial	Valor al 31 de diciembre del 2023
1	Monitor	6	740880370012	S/ 1.00
2			952258350047	S/ 1.00
3			740880370041	S/ 1.00
4			952258350041	S/ 1.00
5			952258350018	S/ 1.00
6			952258350032	S/ 1.00





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°221-2024-MDMM

1	Teclado	6	740895000073	S/ 1.00
2			740895000068	S/ 1.00
3			740895000065	S/ 1.00
4		\$	740895000093	S/ 1.00
5			740895000095	S/ 1.00
6			740895000072	S/ 1.00
1	CPU	6	740899500054	S/ 1.00
2			740899500055	S/ 1.00
3			740899500125	S/ 1.00
4			740899500152	S/ 1.00
5			740899500056	S/ 1.00
6		la să	740899500066	S/ 1.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial realice la extracción de los bienes dados de baja en los registros patrimoniales de esta Entidad, ello en mérito a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realizar los trámites correspondientes para el acto de disposición final de los bienes dados de baja, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Modernización y Tecnologías de la Información y Comunicación, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ECON. Edwar F. Zapana Teves
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

